

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5662** SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 se Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 2483/2015, con NIG 4109142M20150005837, por auto de 13/01/16 se ha declarado en concurso NECESARIO al deudor FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALCALÁ DE GUADAIRA -ALCALÁ INNOVA, con domicilio en Autovía Sevilla-Málaga km. 6.3, P.E Alcalá X (cp 41500) de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. FRANCISCO VÁZQUEZ ROMERO, con domicilio profesional Avda. Cardenal Bueno Monreal, nº 20, portal 4, piso 4-C, Sevilla, teléfono 957 49 83 23, fax 957 48 53 16, y correo electrónico concursal@mv-asociados.es

Haciéndose saber que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 85.2 de la LC estas comunicaciones han de realizarse directamente a la Administración Concursal, no teniéndose en cuenta los créditos comunicados a éste juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160005464-1